



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTACIMIENTO
 DEPTO. DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Numero Acuerdo: 58/2012
 Numero de Sesión: 12 EXT.
 Fecha de Acuerdo: 2012/08/27
 Fecha Terminación del pedido: 2012/09/10

No. de Evento: SA-003-T257-2012
 bajo el: Art 41 frac. III
 No. de Pedido: D290307
 Elaboración: 2012/08/29 Impresion 2012/08/29

Proveedor: NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

No Requisición: 02010800405120242

Dirección: ACALOTENCO NUM. 52 BARRIO SAN SEBASTIAN MEXICO 02040

Fecha de entrega: 2012/09/10

R.F.C. MMM-970127-8N4 No. Proveedor: 00016882

[Handwritten mark]

Partida presupuestal: 0405

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: BLVD. LAZARO CARDENAS 3035 COL. NVO.

Circ. 02 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

1	08002500520002	AGUA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE PARA LA TOMA - SENCILLA Y/O MULTIPLE, ESTERIL, DESECHABLE, DE: 21G X38 MM.	249	CJA	84.88	21,135.12
---	----------------	---	-----	-----	-------	-----------

Marca: greiner
 Procedencia: Otros países

SUBTOTAL \$ 21,135.12
 I.V.A. \$ 3,381.62
 TOTAL \$ 24,516.74

(veinticuatro mil quinientos dieciseis pesos 74/100 M.N.)

DICTAMEN PRESUPUESTAL NO. 425855-2012, NOTA: ES NECESARIO DEPOSITAR FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO SIN INCLUIR EL IVA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 COL. NUEVO MEXICALI, SE APLICARÁ SANCIÓN DEL 2.5% POR DÍA DE ATRASO SIN EXCEDER DEL 10% DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA. FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUES DE PRESENTAR SU FACTURA ANTE TRÁMITE DE PAGO DELEGACIONAL, SE CONFIRMO CON NOBUHIKO OKAMOTO. TEL.0155-5352-7100 MEXICO

Comprador LIC. ADRIANA VERONICA ZAWALA VILLA JEFE DEPTO. ADO. DE BS. Y CONTR. DE SERV.	<i>[Handwritten Signature]</i>	Autorización (N-3) ING. JOSÉ ÁNGEL DURÁN SABORIT COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	Autorización (N-2) C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS JEFE DELEG. DE SERVICIOS ADIUVOS.	Autorización (N-1) PABLO CONTRERAS RODRÍGUEZ DELEGADO REGIONAL
--	--------------------------------	--	---	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTACIMIENTO
DEPTO. DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
OFICINA DE ADQUISICIONES

No. de Evento: SA-003-T257-2012
 bajo el: Art 41 frac. III
 No. de Pedido: D290307
 Elaboración: 2012/08/29 Impresion 2012/08/29

Proveedor: NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

No Requisición: 02010800405120242

Dirección: ACALOTENCO NUM. 52 BARRIO SAN SEBASTIAN MEXICO 02040

Fecha de entrega: 2012/09/10

R.F.C. NMM -970127- No. Proveedor : 00016882

Partida presupuestal : 0405

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: BLVD. LAZARO CARDENAS 3035 COL. NVO.

Circ. 02

Loc. 80

Imn. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90 P. 0

CLAVISULAS PARA RECEPCION

Y TRAMITE DE PEDIDOS

1.- DEL PEDIDO

- 1.1 Este pedido se basa en la lista de precios aprobados, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplir en el plazo estipulado, por lo que cualquier adición sobre el contenido de mismo, deberá efectuarse por escrito antes esta área en un plazo máximo de cinco días hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido este plazo, este se considerará **DEFINITIVAMENTE ACEPTADO**.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se verá obligado a la revisión de sus actividades en la cláusula 3 de este pedido.
- 1.4 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o erratas.
- 1.5 Los gastos por concepto de entrega a, flete y seguro, incluirá dentro del precio del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 1.6 Todos los proveedores y contratistas, deberán aceptar como esta es o aceptable, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Inventario al Valor Agregado, relacionados con Bienes Muebles y su Registro.
- 1.7 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios.
- 1.8 El proveedor deberá entregar, durante el periodo de vigencia de este contrato, el inventario actualizado por una lista de inventario actualizado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el 5% del monto total de este pedido sin incluir el IVA, como garantía para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

- 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición, el reemplazo de defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones consignadas en este pedido.
- 2.3 Indicaremos el número de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los costos ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.

- 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga corrección de los errores que surjan con el Instituto, por Cuentas Oportuna Patronales, Capasul Constructores o por cualquier otro concepto.
- 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- 3.1 El proveedor, previa autorización de esta área, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el resto a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en esta póliza.

- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos correspondientes en el "Inventario para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar una copia de la misma en el Departamento Adquiriente, quien la señalará de recibido en el "original". La emisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma automática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cubrir con la División de Ejecutorías.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, presentando en el lugar y la fecha indicadas y con las especificaciones requeridas. El cumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del 5% por día retardal de plazo sobre el importe total de la factura. Al término de 30 días, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá rescindir el pedido por la entrega no efectuada.
- 3.4 Solo podrá anticiparse artículos o servicios, en que surta efecto legal alguno, cualquier requerimiento o prestación al respecto, liberando al Instituto del cumplimiento de obligaciones, para que de acuerdo a sus necesidades realice el volumen o entregue a quien mejor convenga a sus intereses.

- 4.- DE LA FACTURACION
- 4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma relación del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en "Condición de Pago", constituirá a su vez efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Área de Finanzas correspondientes, según entre de la Coordinación de Presupuestos, Organización y Evaluación Financiera.

CLAVISULAS PARA RECEPCION

1.- DEL PEDIDO

- 1.1 Este pedido se basa en la lista de precios aprobados, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplir en el plazo estipulado, por lo que cualquier adición sobre el contenido de mismo, deberá efectuarse por escrito antes esta área en un plazo máximo de cinco días hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido este plazo, este se considerará **DEFINITIVAMENTE ACEPTADO**.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se verá obligado a la revisión de sus actividades en la cláusula 3 de este pedido.
- 1.4 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o erratas.
- 1.5 Los gastos por concepto de entrega a, flete y seguro, incluirá dentro del precio del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 1.6 Todos los proveedores y contratistas, deberán aceptar como esta es o aceptable, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Inventario al Valor Agregado, relacionados con Bienes Muebles y su Registro.
- 1.7 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios.

Comprador

LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA MILLA
JEFE DEPTO. ADO. DE BS. Y CONTR. DE SERV.

Autorización (N-3)

ING. JOSÉ ANGEL DURÁN SABORIT
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Autorización (N-2)

C.P. CESAR ANTONIO VALDERAMA VARGAS
JEFE DELEG. DE SERVICIOS ADIMVOS.

Autorización (N-1)

PABLO CONTRERAS RODRIGUEZ
DELEGADO REGIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTACIMIENTO
 DEPTO. DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
 OFICINA DE ADQUISICIONES

No. de Evento: SA-003-T257-2012
 bajo el: Art 41 frac. III
 No. de Pedido: D290307
 Elaboración: 2012/08/29 Impresion 2012/08/29

Proveedor: NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Dirección: ACALOTENCO NUM. 52 BARRIO SAN SEBASTIAN MEXICO 02040

R.F.C. NMM-970127-8N4 No. Proveedor : 00016882

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Lugar de entrega: BLVD. LAZARO CARDENAS 3035 COL. NVO. MEXICALI Circ. 02 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO Lic. Roberto Ortao Alvarado

FIRMA DE CONFORMIDAD

[Handwritten signature]

TELEFONO(S)			
FECHA	MES	DIA	AÑO
	09	20	12

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PERIODO DE LA SIGUIENTE FORMA

Comprador LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA Jefe DEPTO. ADO. DE BS. Y CONTR. DE SERV.

Autorización (N-3) ING. JOSÉ ÁNGEL DURÁN SABORIT COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Autorización (N-2) C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS JEFE DELEG. DE SERVICIOS ADIUVOS.

Autorización (N-1) PABLO CONTRERAS RODRIGUEZ DELEGADO REGIONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
 Grupo Financiero ASERTA.
 RFC: AAS020731477
 Periférico Sur 4829, Piso 9
 Col. Parques del Pedregal
 México 14010, D.F.
 teléfono: (55) 5447-3000

Fianza Número: 1451-01199-1
 Código de Seguridad: 0002080
 Folio: 741623
 Monto de la fianza: 62,113.51
 Monto de este movimiento: 62,113.51

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 29 de Agosto de 2012

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: NIPRO-MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fídam:

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: 62,113.51 (DOS MIL CIENTO TRECE PESOS 51/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALZ. ACATLITENCO NUM. 52 COL. BARRIO SAN SEBASTIAN, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.F. 02040, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION NUMERO 0290307 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACION DIRECTA CA-003-T257-2012, RELATIVO A ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 29 DE AGOSTO DE 2012 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, CONTADOR A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO; ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CLAUSULADO DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE CONSENTIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA REACCION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CLAUSULADO DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECION DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. -FIN DE TEXTO-

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito únicamente cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 63 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las firmas manuscritas a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios y su favor; indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza emitida no provenga de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 30 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constancia de Consulta Disponible en página de Internet www.aserta.com.mx para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA" Registro CHT No. 08-07-101-37041 de fecha 01 de Julio del 2005.

JOSE CRISTOBAL OROSCO PARRILA

0741674

LINEA DE VALIDACION

